



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 3 de mayo de 2014

**VISTO:**

La necesidad de unificar la normativa vigente relacionada con la solicitud de viáticos y movilidades en el ámbito del Ministerio Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es objetivo primordial de este Organismo la optimización de los distintos procesos administrativos a fin de mejorar la celeridad y economía de dichos procesos.

Que, bajo esos parámetros resulta menester ordenar, actualizar y perfeccionar la normativa vigente en la materia.

Que, en tal sentido se advierte necesario establecer procedimientos complementarios a los dispuestos en el Acuerdo 2842 de la Suprema Corte de Justicia.

**POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, en uso de sus atribuciones (Art. 189, Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Resolución S.C.J.B.A. del 11/3/13 y artículo 1, 2 y 20° primera parte de la Ley 14442).

**RESUELVE:**

Art. 1°- Aprobar la planilla de "Solicitud de Viáticos y/o Movilidad", de uso obligatorio, que como anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°- Facultar a la Secretaría de Administración a dictar las disposiciones aclaratorias, interpretativas y complementarias que estime convenientes.

Art. 3°- Establecer que los viáticos serán autorizados y aprobados por los siguientes Magistrados o Funcionarios, ya sea cuando se trate de comisiones de servicio que realicen ellos mismos o los funcionarios y agentes bajo su dependencia: Procurador General, Subprocurador General, Fiscal o Defensor de

Casación, Fiscales Generales o Defensores Generales, Secretario General y Subsecretario de Personal en caso de ausencia momentánea de éste último.

Art. 4°- Establecer que la liquidación de viáticos correspondiente a comisiones de servicio realizadas por Magistrados, Funcionarios y agentes del Ministerio Público se efectuará una vez concluida la citada comisión. Con carácter de excepción, se habilitará la liquidación y pago de viáticos por adelantado, sólo para aquellos casos en que las características de la comisión a realizar así lo requieran; quedando bajo la responsabilidad del titular de la dependencia interna a la cual pertenece el empleado o funcionario, la verificación del cumplimiento de la comisión.

Art. 5°- Disponer que los viáticos adelantados serán autorizados por el Procurador General, Subprocurador General, Secretario General y Subsecretario de Personal en caso de ausencia momentánea de éste último. Dichos viáticos deberán presentarse en la Secretaría de Administración o en sus Delegaciones, en un plazo no menor a 48 hs. previas a realizar la comisión de servicio.

Art 6°- Derogar toda normativa referida a viáticos y movilidades que se oponga a la presente.

Art 7°- Regístrese y comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL N° 296114

PROCURACIÓN GENERAL

CARMEN FALDO  
Procuradora General  
Suprema Corte de Justicia

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia



Atento a lo dispuesto por el art 3 inc g) de la Acordada 2842/98 de la SCJBA, certifico que, por razones de servicio, el agente antes detallado debe hospedarse en el mismo alojamiento que el suscripto. (Nivel .....)

**Firma y sello  
Magistrado o Funcionario**

..... de ..... de 20.....

Señor .....  
.....

Atento a lo solicitado elevo la presente a VE, dando conformidad a lo solicitado precedentemente.

**Firma y sello  
Magistrado o Funcionario**

*Deberá consignarse firma y sello del titular de la dependencia interna a la cual pertenece el funcionario o empleado.*

..... de ..... de 20.....

Señor .....  
.....

Atento a lo dispuesto por la Acordada 2842/98 de la SCJBA autorizase al pago de las sumas correspondientes por intermedio de la Secretaría de Administración o su Delegación Administrativa Departamental.

**Firma y sello  
Magistrado o Funcionario Autorizante**

*El magistrado o funcionario firmante será uno de los enunciados en el artículo 3° de la Resolución n° 296/14.*

..... de ..... de 20.....

Por medio de la presente autorizo la liquidación y pago de los presentes viáticos en forma anticipada.

**Firma y sello  
Autoridad Superior**

*El magistrado o funcionario firmante será uno de los enunciados en el artículo 5° de la Resolución n° 296/14.*